Fecha de elaboración:	27 de julio de 2023

Fecha de Aprobación	Corresponde a la fecha de la firma digital		
Contrato No.	Orden de Compra 113407 del 21 de julio de 2023.		
Contratista	ESRI COLOMBIA SAS		
Plazo	31 de julio de 2023		
Valor inicial del contrato	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE $59.928.492		
Compañía Aseguradora	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.		
Póliza No.	152426 certificado 4110066739.		
Fecha de Expedición	24 de julio de 2023		
Riesgos Asegurados (amparos)	**Vigencia**	**Valor Asegurado**	**Porcentaje**
• Cumplimiento del contrato	Desde: 21/07/2023 Hasta: 31/01/2024	$8,989,273.80	15% del valor de la orden de compra.
• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde: 21/07/2023 Hasta: 31/07/2026	$2,996,424.60	5% del valor de la orden de compra.
• Calidad de los bienes	Desde: 21/07/2023 Hasta: 31/07/2024	$11,985,698.40	20% del valor de la orden de compra.

El Jefe de Tecnologías y Sistemas de Información emitió concepto previo sobre la aprobación de la garantía de conformidad con el correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023 que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma. La Gerencia de Riesgos emitió concepto previo sobre la aprobación de la garantía de conformidad con el correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023 que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma

Comparados los amparos, valores y vigencias de la póliza analizada, se aprueba la Garantía arriba mencionada, para amparar la Orden de Compra antedicha.

No obstante, lo anterior, en consideración a lo establecido en el en el inciso 4 del numeral 18.2 de la Cláusula Dieciocho del Acuerdo Marco para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, que en relación con la actualización de las vigencias de los amparos indica: *"Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación."*

Se advierte que es responsabilidad del Supervisor verificar que el Contratista cumpla con su obligación contractual de mantener las garantías vigentes en concordancia con las prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales, terminación o liquidación del Contrato.

Ver firma digital
MARÍA ALEJANDRA OLIVARES HERNÁNDEZ
Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

Proyectó: Isabel Saraygh Rojas Yepes – Profesional SGC
Revisó: Vanessa Álvarez Otero - Profesional SGC
Camilo Andrés Merchán Hernández – Profesional GR
Aprobó: Juan Carlos Franco – Gerente de Riesgos (E)

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de aprobación de garantías OC113407

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230727-154508-766a32-25015453 Creación: 2023-07-27 15:45:08

Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-28 07:36:38

Escanee el código para verificación

Aprobación: JUAN CARLOS FRANCO MALDONADO

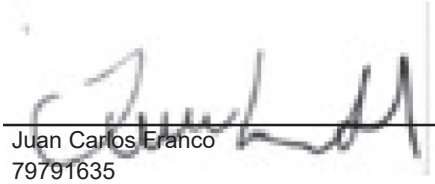

Juan Carlos Franco
79791635
juan.franco@metrodebogota.gov.co
Gerente de Riesgos (E)
EMB

Revisión: CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ

Camilo Merchan
80087844
camilo.merchan@metrodebogota.gov.co
profesional
metro de bogota

Revisión: VANESSA IVON ALVAREZ OTERO

Vanessa Ivon Alvarez Otero
22669688
vanessa.alvarez@metrodebogota.gov.co
Profesional 6
SAJGC

Elaboración: ISABEL SARAYGH ROJAS YEPES

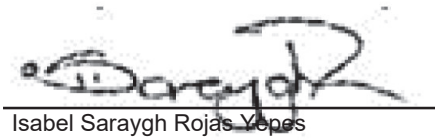

Isabel Saraygh Rojas Yepes
63534701
isabel.rojas@metrodebogota.gov.co
Profesional Grado 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de aprobación de garantías OC113407

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230727-154508-766a32-25015453 Creación: 2023-07-27 15:45:08

Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-28 07:36:38

Escanee el código para verificación

Firma: MARIA ALEJANDRA OLIVARES HERNANDEZ

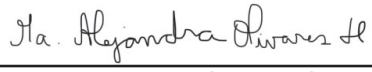

MARIA ALEJANDRA OLIVARES HERNANDEZ
1090393588
maria.olivares@metrodebogota.gov.co
SUBGERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acta de aprobación de garantías OC113407

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230727-154508-766a32-25015453 Creación: 2023-07-27 15:45:08

Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-28 07:36:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Isabel Saraygh Rojas Yepes isabel.rojas@metrodebogota.gov.co Profesional Grado 5	Aprobado	Env.: 2023-07-27 15:45:08 Lec.: 2023-07-27 15:45:37 Res.: 2023-07-27 16:30:14 IP Res.: 186.155.196.43
Revisión	Vanessa Ivon Alvarez Otero vanessa.alvarez@metrodebogota.gov.co Profesional 6 SAJGC	Aprobado	Env.: 2023-07-27 16:30:14 Lec.: 2023-07-27 16:30:20 Res.: 2023-07-27 16:42:29 IP Res.: 186.154.208.249
Revisión	Camilo Merchan camilo.merchan@metrodebogota.gov.co profesional metro de bogota	Aprobado	Env.: 2023-07-27 16:42:29 Lec.: 2023-07-27 17:53:05 Res.: 2023-07-27 17:53:21 IP Res.: 152.203.160.152
Aprobación	Juan Carlos Franco juan.franco@metrodebogota.gov.co Gerente de Riesgos (E) EMB	Aprobado	Env.: 2023-07-27 17:53:21 Lec.: 2023-07-27 17:53:26 Res.: 2023-07-28 07:11:18 IP Res.: 186.154.208.249
Firma	MARIA ALEJANDRA OLIVARES HERNANDEZ maria.olivares@metrodebogota.gov.co SUBGERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓ EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA	Aprobado	Env.: 2023-07-28 07:11:18 Lec.: 2023-07-28 07:11:48 Res.: 2023-07-28 07:36:38 IP Res.: 186.28.222.121

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
24/07/2023	BOGOTA	10	152426	4110066739	EXPEDICIÓN	0	1/1

TOMADOR	ESRI COLOMBIA S A S			**NIT**	8301229831
DIRECCIÓN	CALLE 90 13 40 PISO 5 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	**TELÉFONO**	+57 6387272	**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	ESRI COLOMBIA S A S			**NIT**	8301229831
DIRECCIÓN	CALLE 90 13 40 PISO 5 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	**TELÉFONO**	+57 6387272	**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	METRO DE BOGOTA S.A.			**NIT**	9010389623
DIRECCIÓN	CARRERA 9 # 76-49 PISO 3 Y 4 (110111) BOGOTA, D.C. -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 113407, CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCION Y/O RENOVACION DE LAS LICENCIAS DE ESRI INCLUYENDO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE GEORREFERENCIACION, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	8,989,273.80	21/07/2023	31/01/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	2,996,424.60	21/07/2023	31/07/2026
Calidad del bien o servicio	11,985,698.40	21/07/2023	31/07/2024

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	21	7	2023	Hasta las 24:00 Horas	31	7	2026	
0.00	0.00	23,971,396.80									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 64,759.50	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 14,204.31	Total a pagar: $ 88,963.81

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PROIS PROGRAMADORA DE SEGUROS LTDA	2508	100.00			

Usuario Cargue	**MCO8605260410**	Usuario de Autorización	**MCO8605260410**	Usuario de Expedición	**MCO8605260410**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)001524260000824110066739(3902)00000008896381

Referencia de Pago :
001524260000824110066739

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Manuel Francisco Lemos

Firmado digitalmente por Manuel Francisco Lemos
Fecha: 2023.07.24 14:04:41 -05'00'

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
24/07/2023	BOGOTA	10	152426	4110066739	EXPEDICIÓN	0	1/1

TOMADOR	ESRI COLOMBIA S A S			**NIT**	8301229831
DIRECCIÓN	CALLE 90 13 40 PISO 5 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	**TELÉFONO**	+57 6387272	**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	ESRI COLOMBIA S A S			**NIT**	8301229831
DIRECCIÓN	CALLE 90 13 40 PISO 5 (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.	**TELÉFONO**	+57 6387272	**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	METRO DE BOGOTA S.A.			**NIT**	9010389623
DIRECCIÓN	CARRERA 9 # 76-49 PISO 3 Y 4 (110111) BOGOTA, D.C. -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.

COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	**Aumento/ Disminución**	**Valor Actual**	Desde las 00:00 Horas	21	7	2023	Hasta las 24:00 Horas	31	7	2026	
0.00	0.00	23,971,396.80									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 64,759.50	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 14,204.31	Total a pagar: $ 88,963.81

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	**Clave**	**%**	**Coasegurador**	**%**	**Valor Asegurado**
PROIS PROGRAMADORA DE SEGUROS LTDA	2508	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)00152426000082411006673 9(3902)00000008896381

Referencia de Pago :
00152426000082411006673 9

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL		

Convenio de pago
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519.
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS____DÍAS DEL MES DE_____DE 2.0 _____

COMPAÑÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 152426 CERTIFICADO 4110066739 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 24 días del mes de Julio de 2023

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

ISABEL SARAYGH ROJAS YEPES

De: GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA
Enviado el: miércoles, 26 de julio de 2023 5:29 p. m.
Para: JUAN CARLOS FRANCO MALDONADO; ARNEDO JAVIER MENDOZA
CC: MAURICIO ARIAS MURILLO; ISABEL SARAYGH ROJAS YEPES; CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ
Asunto: RE: ESRI // Re: METRO DE BOGOTÁ S.A. Orden de compra 113407 // POLIZA 152426

Buena tarde.

Teniendo en cuenta las pólizas recibidas por el proveedor ESRI las cuales se ajustan a los amparos requeridos en el contrato, así como el visto bueno de la Gerencia de Riesgos de la EMB, por parte de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información se da el APROBADO de las mismas.

Atte,

GRACE ANDREA QUINTANA
Jefe OTI (E)
Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 6015553333
Cra 9. No. 76-49, Edificio Nogal TC. piso 4
Bogotá D.C. Colombia

De: JUAN CARLOS FRANCO MALDONADO <juan.franco@metrodebogota.gov.co>
Enviado: martes, 25 de julio de 2023 15:49
Para: ARNEDO JAVIER MENDOZA <arnedo.mendoza@metrodebogota.gov.co>
Cc: MAURICIO ARIAS MURILLO <mauricio.arias@metrodebogota.gov.co>; ISABEL SARAYGH ROJAS YEPES <isabel.rojas@metrodebogota.gov.co>; GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA <grace.quintana@metrodebogota.gov.co>; CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ <camilo.merchan@metrodebogota.gov.co>
Asunto: RE: ESRI // Re: METRO DE BOGOTÁ S.A. Orden de compra 113407 // POLIZA 152426

Hola Arnedo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo No. 7 de 2021 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada por el Acuerdo 02 de 2021",* son funciones de la Gerencia de Riesgos, entre otras:

"(…) 24) Liderar la revisión de las pólizas de los proponentes durante la fase de evaluación y de perfeccionamiento los procesos de contratación de la Empresa, en coordinación con el área de origen y con las dependencias responsables de su aprobación (…)".

De acuerdo con lo anterior, la gerencia de riesgos ha realizado la revisión de la póliza de Seguro de Cumplimiento N° 15426 expedido por CESCE, entregada por el contratista ESRI COLOMBIA SAS en cumplimiento de la orden de compra No

OC-113407, cuyo objeto es “Adquirir la suscripción y/o renovación de las licencias de ESRI incluyendo el servicio de soporte técnico y actualización de la plataforma de georreferenciación, para fortalecer el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa Metro de Bogotá”

Conforme a la revisión realizada al tema de garantías y seguros, informamos que las exigencias estipuladas en el contrato referente a la póliza se **cumplieron**, tal como se observa en el archivo en Excel adjunto denominado “revisión pólizas OC-113407”

Cordialmente,

JUAN CARLOS FRANCO M.
Gerente (E) – Gerencia de Riesgos
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 571 – 5553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

De: ARNEDO JAVIER MENDOZA <arnedo.mendoza@metrodebogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 24 de julio de 2023 4:38 p. m.
Para: CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ <camilo.merchan@metrodebogota.gov.co>
CC: MAURICIO ARIAS MURILLO <mauricio.arias@metrodebogota.gov.co>; ISABEL SARAYGH ROJAS YEPES <isabel.rojas@metrodebogota.gov.co>; GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA <grace.quintana@metrodebogota.gov.co>
Asunto: FW: ESRI // Re: METRO DE BOGOTÁ S.A. Orden de compra 113407 // POLIZA 152426

Estimado Camilo buena tarde,

Anexo le comparto la póliza de la OC de las licencias ArcGIS para su valioso concepto.

Cordialmente,
Arnedo Javier, MENDOZA
Líder de Servicios de TI
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 57 601 – 5553333 EXT 1141
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

From: Daniel Mauricio Rozo <drozo@esri.co>
Sent: lunes, 24 de julio de 2023 2:29 p. m.
To: JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL <juanc.jimenez@metrodebogota.gov.co>
Cc: ARNEDO JAVIER MENDOZA <arnedo.mendoza@metrodebogota.gov.co>
Subject: RV: ESRI // Re: METRO DE BOGOTÁ S.A. Orden de compra 113407 // POLIZA 152426

***** Importante: El siguiente correo electrónico proviene de una fuente externa a Empresa Metro de Bogotá S.A., si tiene alguna sospecha o duda sobre su autenticidad, le recomendamos abstenerse de hacer clic en enlaces y archivos adjuntos, y notificar inmediatamente a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.*****

Estimado Ing Juan Carlos, buenas tardes.
Remito adjunto la póliza para su revisión.

Cordialmente

Daniel M. Rozo G. | Gerente de cuenta
Sector Infraestructura y Transporte
Esri Colombia | Calle 90 No. 13 - 40 piso 5, Bogotá
Tel. +57 (1) 6501550 ext. 3374 | drozo@esri.co | esri.co
Cel. + 57 3008001622
https://www.linkedin.com/in/danielmauriciorozogarzon/

THE SCIENCE OF WHERE ®

Daniel Mauricio Rozo | Gerente de Cuenta
Infraestructura y Transporte
Esri Colombia | Calle 90 # 13-40 | Bogotá
T +57 601-6501550, ext | drozo@esri.co
C +57 3008001622
www.esri.co
THE SCIENCE OF WHERE ®

De: Diego Alejandro Aguilar <daguilar@esri.co>
Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 14:08
Para: Daniel Mauricio Rozo <drozo@esri.co>
Cc: Sindy Dayan Rivera <srivera@esri.co>
Asunto: RV: ESRI // Re: METRO DE BOGOTÁ S.A. Orden de compra 113407 // POLIZA 152426

Ing buenas tardes.

Remito la póliza de cumplimiento generada para amparar la orden de compra emitida por metro de Bogotá.

Att

Diego Alejandro Aguilar | Director Jurídico
Esri Colombia – Ecuador – Panamá | Calle 90 # 13-40 | Bogotá
T +57 601-6501550, ext 3323 | daguilar@esri.co
esri.co | esri.ec | esri.pa
THE SCIENCE OF WHERE ®

De: Colombia Compra Eficiente <do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com>
Enviado el: viernes, 21 de julio de 2023 3:19 p. m.
Para: Contratacion <contratacion@esri.co>
Asunto: METRO DE BOGOTÁ S.A. Orden de compra 113407

Proporcionado por coupa

Colombia Compra Eficiente

METRO DE BOGOTÁ S.A. Orden de compra 113407

Resumen de la orden

Fecha 21/07/23

Total de la orden de compra	59.928.492,00 COP
Términos de envío	Según el acuerdo marco
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Contacto	Isabel Saraygh Rojas Yepes isabel.rojas@metrodebogota.gov.co

Detalles de las órdenes a continuación

Administre sus pedidos y más con Coupa

Perspectiva

Oportunidad

Colaboración

Pida una invitación a uno de sus administradores:

mdiaz@esri.co

daguilar@esri.co

mlemos@esri.co

¿Ya tiene una cuenta? | Obtenga más información sobre Coupa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Metro de Bogotá S.A.

METRO DE BOGOTÁ S.A.
N.I.T. 901038962
ORDEN DE COMPRA

ESRI COLOMBIA SAS
N.I.T. 830122983
Calle 90 No.13-40 Piso 5
Bogota, Bogota DC
Atte: Diego Aguilar Caicedo
daguilar@esri.co
Teléfono: +57 1 6501550 3323
Número de Orden
113407
No de Instrumento

Instrumento agregación
IAD Software I - ArcGIS
Fecha de Emisión
21/07/23
Fecha de Vencimiento
31/07/23
Comprador
Isabel Saraygh Rojas Yepes
Ordenador del gasto
Sor Priscila Sanchez Sanabria
Supervisor
Arnedo Javier Mendoza
Teléfono

5553333

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

Adquirir la suscripción y/o renovación de las licencias de ESRI incluyendo el servicio de soporte técnico y actualización de la plataforma de georreferenciación, para fortalecer el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa Metro de Bogotá S.A

Enviar a
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Carrera 9 # 76-49
Piso 4 piso 3 y 4
Bogotá D.C.
Atte: Oficina de Tecnologias y Sistemas de Información - EMB
Facturar a
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Carrera 9 # 76-49
Piso 4 piso 3 y 4
Bogotá D.C.,
Atte: Isabel Saraygh Rojas Yepes

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 001883-20/06/2023,	war01--C93303 ArcGIS for Desktop Standard Single Primary actualizaciÃ³n	1.0	Unidad	7.330.384,00	7.330.384,00
2	CDP 001883-20/06/2023,	war01--C93304 ArcGIS for Desktop Standard Single Secondary actualizaciÃ³n	2.0	Unidad	5.864.307,00	11.728.614,00
3	CDP 001883-20/06/2023,	war01--C161328 ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores actualizaciÃ³n	1.0	Unidad	24.230.990,00	24.230.990,00
4	CDP 001883-20/06/2023,	war01--C169044 ArcGIS Urban Suite Term License (ArcGIS Urban & CityEngine)	12.0	Unidad	1.341.114,00	16.093.368,00
5	CDP 001883-20/06/2023,	war01--C153418 ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000	1.0	Unidad	545.136,00	545.136,00
6	CDP 001883-20/06/2023,	war01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00

59.928.492,00 COP

VERIFICACION DE GARANTIAS				
DATOS	EXIGENCIAS		COMENTARIOS EMB	
ASEGURADO			CUMPLE/NO CUMP	OBSERVACIONES
ENTIDAD	EMPRESA METRO DE BOGOTA	EMPRESA METRO DE BOGOTA	CUMPLE	
NIT	901.038.962-3	901.038.962-3	CUMPLE	
DIRECCION	CR 9 No 76-49	CR 9 No 76-49	CUMPLE	
BENEFICIARIO			COMENTARIOS EMB	
ENTIDAD	EMPRESA METRO DE BOGOTA	EMPRESA METRO DE BOGOTA	CUMPLE	
NIT	901.038.962-3	901.038.962-3	CUMPLE	
DIRECCION	CR 9 No 76-49	CR 9 No 76-49	CUMPLE	
TOMADOR			COMENTARIOS EMB	
CONTRATISTA	ESRI COLOMBIA SAS	ESRI COLOMBIA SAS	CUMPLE	
NIT	830.122.983	830.122.983	CUMPLE	
AFIANZADO			COMENTARIOS EMB	
CONTRATISTA	ESRI COLOMBIA SAS	ESRI COLOMBIA SAS	CUMPLE	
NIT	830.122.983	830.122.983	CUMPLE	
REQUISITOS			COMENTARIOS EMB	
NO. DEL PROCESO	OC-113407	OC-113407	CUMPLE	
OBJETO	Adquirir la suscripcion y/o renovacion de las licencias de ESRI incluyendo el servicio de soporte tecnico y actualizacion de la plataforma de gerreferenciacion, para fortalecer el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa Metro de Bogotá	Adquirir la suscripcion y/o renovacion de las licencias de ESRI incluyendo el servicio de soporte tecnico y actualizacion de la plataforma de gerreferenciacion, para fortalecer el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa Metro de Bogotá	CUMPLE	

VALOR DEL CONTRATO	59.928.492,00
PLAZO DE EJECUCION	
DESDE	21/07/2023
HASTA	31/07/2023

CARACTERISTICAS DE LA POLIZA					
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		COMENTARIOS EMB	
Valor Asegurado %	15%	Valor Asegurado %	15%		
Valor Asegurado	8.989.273,80	Valor Asegurado	8.989.273,80	CUMPLE	
vigencia	PLAZO + 6 MESES	vigencia	PLAZO + 6 MESES	CUMPLE	
desde	21/07/2023	desde	21/07/2023	CUMPLE	
hasta	31/01/2024	hasta	31/01/2024	CUMPLE	
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES		PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES		COMENTARIOS EMB	
Valor Asegurado %	5%	Valor Asegurado %	5%		
Valor Asegurado	2.996.424,60	Valor Asegurado	2.996.424,60	CUMPLE	
vigencia	PLAZO + 3 AÑOS	vigencia	PLAZO + 3 AÑOS	CUMPLE	
desde	21/07/2023	desde	21/07/2023	CUMPLE	
hasta	31/07/2026	hasta	31/07/2026	CUMPLE	
CALIDA DEL BIEN		CALIDA DEL BIEN		COMENTARIOS EMB	

Valor Asegurado %	20%		Valor Asegurado %	20%			
Valor Asegurado	11.985.698,40		Valor Asegurado	11.985.698,40		CUMPLE	
vigencia	PLAZO + 1 AÑO		vigencia	PLAZO + 1 AÑO		CUMPLE	
desde	21/07/2023		desde	21/07/2023		CUMPLE	
hasta	31/07/2024		hasta	31/07/2024		CUMPLE	

VERIFICACION 25/07/2023

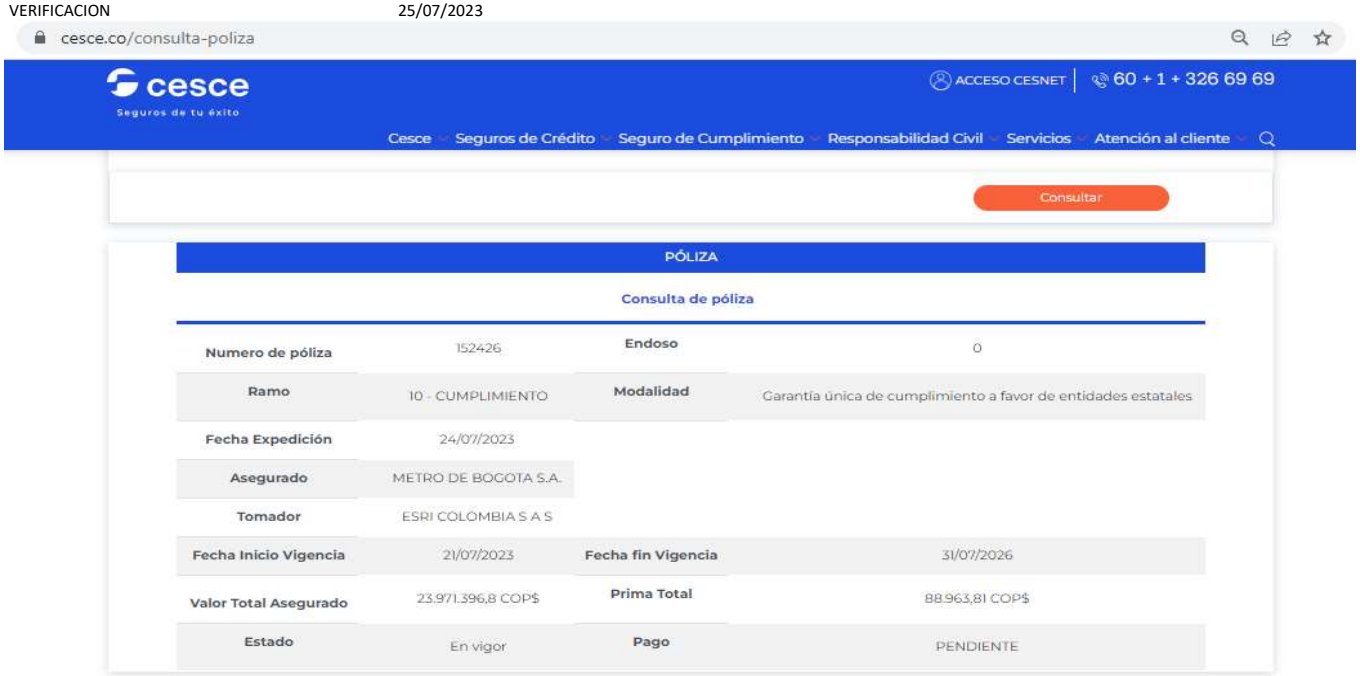

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente